MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA
NIT 800.099.317-7
Secretaría de Planeación - Ordenador del gasto: Alcalde Municipal

INFORME TÉCNICO-LEGAL DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL - MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA
No. IP-045-2026
Marsella, Risaralda, veintiuno (21) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

CONSIDERANDO

Que el Comité Evaluador designado por el Municipio de Marsella, Risaralda, en ejercicio de las funciones que le asignan el artículo 2.2.1.1.2.2.3 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, sustituidos por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el Manual de Contratación de la Entidad, procede a verificar la capacidad jurídica y las condiciones técnicas de la oferta recibida dentro del proceso de mínima cuantía de la referencia, así como a practicar la auditoría económica de la propuesta, con el fin de soportar la decisión que corresponde adoptar al ordenador del gasto. El presente informe se rinde con carácter PRELIMINAR y se publica en la plataforma SECOP II para el traslado previsto en el cronograma del capítulo 19 de la invitación pública.

OBJETO

SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

No.	Nombre	Cargo	Componente
1	DANIEL VÉLEZ ARISTIZÁBAL	Secretario de Planeación	Técnico
2	SANTIAGO MONTOYA ROJAS	Contratista	Técnico y económico
4	CÉSAR ARCILA R.	Componente jurídico externo - contratista, visto bueno de legalidad	Jurídico

PRELIMINARES

Concepto	Detalle
Acto de apertura	En mínima cuantía no se expide acto de apertura. El proceso inicia con la invitación pública, expedida el 2 de agosto de 2026 y suscrita el 3 de agosto de 2026 (capítulo 6.4 de la invitación)
Presupuesto oficial	TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($37.471.356), monto agotable, con el impuesto sobre las ventas y la totalidad de los costos incluidos; equivalentes a 21,40 SMMLV

Concepto	Detalle
Disponibilidad presupuestal	CDP n.º 270, rubros 2.3.2.02.01.003 y 2.3.2.02.01.004, presupuesto de inversión, vigencia fiscal 2026, valor $37.471.356. Proyecto BPIM 2024664400024
Plazo de ejecución	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero
Criterio de adjudicación	Menor precio entre las ofertas que cumplan la totalidad de las condiciones exigidas. La comparación se practica sobre la sumatoria de los valores unitarios ofertados (numeral 17.2 de la invitación)

ANTECEDENTES CRONOLÓGICOS DEL PROCESO

Fecha y hora	Actuación
2 y 3 de agosto de 2026	Expedición y suscripción de la invitación pública, los estudios previos, el análisis del sector y los anexos del proceso, para su publicación en el SECOP II
18 de agosto de 2026	Acta Aclaratoria que ajusta la canasta técnica a veintitrés (23) ítems y publicación del Anexo 6 - Propuesta económica en su versión de esa fecha, con referente máximo de comparación de $2.718.653,00. El presupuesto oficial permanece invariable
19 de agosto de 2026, 10:34 a. m.	Observación de SOLUCIONES MECATRONIC M&O S.A.S., mensaje CO1.MSG.9852424, con anexo
19 de agosto de 2026, 10:51 a. m.	Observación de Edwin Fernando Duque Mosquera, mensaje CO1.MSG.9852655, con anexo
19 de agosto de 2026, 2:44 p. m.	Observación de Edwin Fernando Duque Mosquera, mensaje CO1.MSG.9853981
19 de agosto de 2026, 4:24:26 p. m.	Presentación de la oferta de LUISA FERNANDA MARÍN ZULUAGA en el SECOP II. Ofertas recibidas: una (1)
[NO ENCONTRADO EN DOCUMENTOS]	Cierre del proceso, apertura del sobre único y publicación de la lista de oferentes
21 de agosto de 2026, 3:30 p. m.	Observación de Edwin Fernando Duque Mosquera, mensaje CO1.MSG.9865478
21 de agosto de 2026	Expedición del presente informe de evaluación preliminar y del documento de respuesta a las observaciones presentadas

NÚMERO TOTAL DE PROPONENTES: UNO (1)

TABLA 1 - LISTADO DE PROPONENTES

#	Nombre del proponente	NIT / C.C.	Valor ofertado	Fecha recibido	Hora
1	LUISA FERNANDA MARÍN ZULUAGA - establecimiento de comercio FULL COLOR PEREIRA	C.C. 1.004.719.544 / NIT 1004719544-8	Monto agotable: $37.471.356. Valor de comparación recalculado por el Comité: $2.637.091	19 de agosto de 2026	4:24:26 p. m.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL - PROPONENTE No. 1

NOMBRE: LUISA FERNANDA MARÍN ZULUAGA, persona natural comerciante, propietaria del establecimiento de comercio FULL COLOR PEREIRA, matrícula mercantil n.º 18122257.

IDENTIFICACIÓN: cédula de ciudadanía 1.004.719.544, NIT 1004719544-8. Matrícula mercantil de persona natural n.º 18130478 del 29 de enero de 2016, renovada el 31 de marzo de 2026. Domicilio: Marsella, Risaralda, carrera 13, barrio Galán, lote 3C.

SECCIÓN 8.2.1 - EVALUACIÓN JURÍDICA - TABLA 2

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Condición de participación (no subsanable), cuando aplique	El capítulo 21 de la invitación pública y el numeral 15.1 del estudio previo disponen que la convocatoria no fue limitada por tamaño empresarial ni territorialmente	N/A	No existe condición de participación restrictiva; el proceso está abierto a todos los interesados
Carta de presentación de la oferta	Anexo 1 suscrito por la proponente, con relación de dieciocho (18) documentos	SÍ	Cumple el numeral 1 de la Tabla 15.1
Compromiso anticorrupción	Anexo 2 suscrito y aportado con la oferta	SÍ	Cumple el numeral 13 de la Tabla 15.1
Existencia y capacidad jurídica	Certificado de matrícula mercantil de persona natural de la Cámara de Comercio de Pereira, expedido el 19 de agosto de 2026, código de verificación vq81yWHVWy	SÍ	Expedición dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre. Domicilio certificado: Marsella, Risaralda. Se deja constancia del embargo del establecimiento de comercio FULL COLOR PEREIRA inscrito el 9 de septiembre de 2024, que no constituye inhabilidad ni causal de rechazo
RUP (cuando la modalidad lo exija)	No exigible en mínima cuantía	N/A	Inciso 2 del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007
RUT actualizado (DIAN)	RUT aportado. La actividad económica registrada corresponde al código CIIU 4741, comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones	SUBSANAR	El numeral 5 de la Tabla 15.1 exige actividad económica compatible con el objeto. Se requiere acreditar la totalidad de las actividades económicas inscritas a la fecha de cierre, por cuanto el documento aportado solo refleja la actividad de mayores ingresos
Aportes al SGSS y parafiscales	Certificación suscrita por la contadora pública Diana Milena Trejos Gallego, T.P. 100.298-T, expedida el 5 de agosto de 2026, referida al mes de agosto de 2026	SUBSANAR	El numeral 6 de la Tabla 15.1 exige la certificación de los últimos seis (6) meses; la aportada cubre un (1) mes
Antecedentes disciplinarios (Procuraduría - SIRI), con fecha	Certificado ordinario n.º 300493784 del 1 de agosto de 2026: no registra sanciones ni inhabilidades vigentes	SÍ	Verificación practicada sobre el documento del proceso
Antecedentes fiscales (Contraloría - SIBOR), con fecha	Certificado aportado con la oferta. Fecha de expedición: [DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO]	SÍ	La Entidad lo consulta de oficio; su no aportación no genera rechazo (Tabla 15.2)
Antecedentes judiciales (Policía Nacional), con fecha	Consulta practicada el 1 de agosto de 2026	SÍ	Verificación practicada sobre el documento del proceso

Requerimiento	Verificación	Cumple	Observación
Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), con fecha	Consulta del 1 de agosto de 2026, 2:09 p. m., registro interno de validación 145020726: no tiene medidas correctivas pendientes	SÍ	Verificación practicada sobre el documento del proceso
Inhabilidad por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018), con fecha	Consulta del 19 de agosto de 2026, 3:51 p. m., practicada a nombre del Municipio de Marsella, NIT 800099317-7: no registra inhabilidad	SÍ	Verificación practicada sobre el documento del proceso
REDAM (Ley 2097 de 2021)	Certificado aportado con la oferta. Fecha de expedición: [DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO]	SÍ	La verificación finalista se practica antes de la comunicación de aceptación de la oferta
Garantía de seriedad de la oferta	No se exige en el presente proceso	N/A	Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015
Vigencia de inscripción del contador o revisor fiscal (JCC)	Certificado de vigencia de la Junta Central de Contadores, tarjeta profesional y documento de identidad de la contadora, aportados con la oferta	SÍ	Cumple la exigencia del numeral 6 de la Tabla 15.2
Hoja de vida y documentos de identificación	Hoja de vida de la función pública y copia de la cédula de ciudadanía	SÍ	Cumple el numeral 2 de la Tabla 15.1
Libreta militar, cuando aplique	No exigible	N/A	La obligación de definir la situación militar recae sobre los varones colombianos, conforme a la Ley 1861 de 2017

RESULTADO JURÍDICO: EN SUBSANACIÓN. La proponente debe acreditar la totalidad de las actividades económicas inscritas a la fecha de cierre y allegar la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales correspondiente a los últimos seis (6) meses. Ambos documentos acreditan circunstancias anteriores al cierre y no mejoran la oferta.

SECCIÓN 8.2.2 - EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA (COMPONENTE TÉCNICO) - TABLA 3

Requisito del estudio previo: «El proponente deberá acreditar experiencia directa relacionada con el suministro, provisión o comercialización de materiales de construcción, ferretería o elementos para la gestión del riesgo. Aportar mínimo un (1) y máximo cuatro (4) certificados de contratos que se encuentren debidamente terminados y liquidados antes de la fecha de cierre. La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados, debidamente indexados a salarios mínimos mensuales legales vigentes, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial Estimado». Verificación sobre el Anexo 3 y sus soportes:

Contrato	Entidad contratante	Objeto (naturaleza)	Fechas de ejecución	Valor certificado
Contrato 1	Municipio de Marsella, Risaralda	Suministro de herramientas de trabajo de uso agrícola para beneficiar a población víctima e incluyente, y organizaciones comunitarias del sector rural del Municipio de Marsella, Risaralda	[DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO]	13 SMMLV
Contrato 2	No relacionado	No relacionado	No relacionado	No relacionado
Contrato 3	No relacionado	No relacionado	No relacionado	No relacionado
SUMATORIA ACREDITADA				**13 SMMLV**

Análisis: la sumatoria acreditada, TRECE SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (13 SMMLV), equivale al 60,74 % del presupuesto oficial, que asciende a 21,40 SMMLV, esto es, INFERIOR al 100 % exigido. El faltante es de 8,40 SMMLV. La naturaleza del objeto certificado, suministro de herramientas, guarda relación con el objeto del presente proceso; la insuficiencia se predica exclusivamente de la cuantía acreditada. El Anexo 3 no consigna las fechas de ejecución del contrato relacionado ni se acompaña de la certificación con los datos mínimos que exige la Nota 3 del capítulo 9 del estudio previo. El requisito no otorga puntaje y es subsanable hasta el término de traslado del presente informe, siempre que los contratos que se alleguen hayan terminado antes de la fecha de cierre.

REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS - TABLA 4

Requisito	Soporte presentado	Cumple	Observación
Ficha técnica e idoneidad de los bienes o servicios	No exigida con la oferta	N/A	El capítulo 8 de la invitación exige el cumplimiento de las condiciones técnicas en la ejecución; la ficha técnica se entrega a solicitud del supervisor
Fichas técnicas de marca o catálogos de los componentes	No exigidas con la oferta	N/A	Obligación 11 del numeral 7.1 de la invitación
Carta de garantía mínima, cuando el pliego la exija	No exigida	N/A	La responsabilidad por la calidad se rige por la obligación 10 del numeral 7.1
Capacidad operativa y logística - centro de acopio o bodega a máximo veinte (20) kilómetros de recorrido terrestre	No obra en la oferta el soporte de disponibilidad jurídica del inmueble ni el plano, croquis o georreferenciación de la ruta	SUBSANAR	Numeral 16 de la Tabla 15.1. La circunstancia debe existir desde antes del cierre; no es subsanable cambiar de inmueble si el inicialmente presentado excede los veinte (20) kilómetros
Manifestación de accesibilidad (Anexo 5, Decreto 0287 de 2026)	No obra en la oferta	SUBSANAR	Numeral 15 de la Tabla 15.1; su omisión es subsanable conforme al numeral 17.5 de la invitación

RESULTADO TÉCNICO: EN SUBSANACIÓN. La proponente debe completar la experiencia específica hasta alcanzar como mínimo 21,40 SMMLV con certificaciones de contratos terminados y liquidados antes del cierre, acreditar el centro de acopio o bodega dentro de los veinte (20) kilómetros y allegar el Anexo 5.

SECCIÓN 8.2.3 - EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL - TABLA 5

El capítulo 15 de la invitación pública y el numeral 9.1 del estudio previo disponen que la capacidad financiera y organizacional NO SE EXIGE en el presente proceso, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. En consecuencia, los indicadores no son habilitantes y la información que se registra tiene carácter estrictamente referencial; su fuente es el certificado de matrícula mercantil expedido el 19 de agosto de 2026.

Indicador	Requerido (invitación o pliego)	Resultado	Cumple
Índice de liquidez	No exigido	No evaluado - indicador no habilitante	N/A
Índice de endeudamiento	No exigido	No evaluado - indicador no habilitante	N/A
Razón de cobertura de intereses	No exigido	No evaluado - indicador no habilitante	N/A
Tamaño empresarial (referencial)	No exigido	Microempresa. Ingresos por actividades ordinarias reportados en el RUES: $28.458.701	N/A

RESULTADO FINANCIERO: NO HABILITANTE.

SECCIÓN 8.2.4 - AUDITORÍA FORENSE DE LA OFERTA ECONÓMICA

Concepto	Resultado verificado
Valor total del presupuesto oficial	TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($37.471.356), monto agotable
Referente máximo de comparación económica	DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($2.718.653,00), sumatoria de los veintitrés (23) precios techo unitarios
Valor total de la propuesta (recalculado por el Comité)	DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS ($2.637.091), sumatoria de los veintitrés (23) valores unitarios ofertados
Diferencia global frente al referente de comparación	OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($81.562) por debajo
Porcentaje de desviación	3,0001 % por debajo del referente de comparación
¿Supera el presupuesto oficial global?	NO. El valor del contrato corresponde al monto agotable del presupuesto oficial y los valores unitarios se aplican a las cantidades que solicite el supervisor
¿Supera algún precio unitario máximo por ítem?	NO. Los veintitrés (23) valores unitarios ofertados equivalen exactamente al 97 % del precio techo de cada ítem, con desviaciones entre 2,9969 % y 3,0593 %
Errores aritméticos detectados en la propuesta	SÍ. La proponente declaró como sumatoria $2.637.093, mientras que la suma de los veintitrés (23) valores unitarios asciende a $2.637.091. La diferencia es de DOS PESOS ($2). Se corrige de oficio conforme a la regla 2 del numeral 17.4 de la invitación: prevalecen los valores unitarios y se recalcula el total. La corrección no modifica ningún valor unitario, no supera el presupuesto oficial ni precio techo alguno y no constituye causal de rechazo
Ítems faltantes (cruce con la canasta técnica)	NINGUNO. La proponente cotizó los veintitrés (23) ítems de la canasta técnica vigente

Concepto	Resultado verificado
Precio artificialmente bajo (APAB)	NO SE ACTIVA. Referente: sumatoria de los precios techo, $2.718.653,00. Umbral adoptado por la Entidad en el capítulo 20 de la invitación: veinte por ciento (20 %). Valor de indicio: $2.174.922,40. La oferta, de $2.637.091, se ubica muy por encima de ese valor, con una desviación de apenas 3,0001 %. Con proponente único solo procede la comparación absoluta de la Guía CCE-EICP-GI-27
Comparación relativa entre ofertas	NO APLICA - proponente único
Aclaración tributaria (subsanación), cuando aplique	N/A. Los valores unitarios se ofertaron con el impuesto sobre las ventas incluido, conforme a la instrucción segunda del Anexo 6

TABLA 6 - COMPARATIVA ÍTEM POR ÍTEM CONTRA EL PRESUPUESTO OFICIAL (valores en pesos)

Ítem	Descripción (canasta técnica)	Cant.	V/U PO máx.	V/U oferente	Δ unitaria	V/T PO máx.	V/T oferente	Δ total	% desviación
1	Teja de eternit ondulada N.º 6	No determinada	$67.086	$65.073	$2.013	No determinable	No determinable	No determinable	3,0006 %
2	Teja de eternit ondulada N.º 8	No determinada	$93.224	$90.427	$2.797	No determinable	No determinable	No determinable	3,0003 %
3	Teja de eternit ondulada N.º 10	No determinada	$109.603	$106.315	$3.288	No determinable	No determinable	No determinable	2,9999 %
4	Caballetes	No determinada	$60.988	$59.158	$1.830	No determinable	No determinable	No determinable	3,0006 %
5	Teja de zinc de 3,05 m	No determinada	$37.812	$36.678	$1.134	No determinable	No determinable	No determinable	2,9990 %
6	Teja de zinc de 2,45 m	No determinada	$38.335	$37.185	$1.150	No determinable	No determinable	No determinable	2,9999 %
7	Amarras plásticas	No determinada	$523	$507	$16	No determinable	No determinable	No determinable	3,0593 %
8	Silicona	No determinada	$45.131	$43.777	$1.354	No determinable	No determinable	No determinable	3,0002 %

Ítem	Descripción (canasta técnica)	Cant.	V/U PO máx.	V/U oferente	Δ unitaria	V/T PO máx.	V/T oferente	Δ total	% desviación
9	Manguera de polietileno de 1/2" x 100 m	No determinada	$198.471	$192.517	$5.954	No determinable	No determinable	No determinable	2,9999 %
10	Manguera de polietileno de 3/4" x 100 m	No determinada	$283.853	$275.337	$8.516	No determinable	No determinable	No determinable	3,0001 %
11	Manguera de polietileno de 1" x 100 m	No determinada	$407.571	$395.344	$12.227	No determinable	No determinable	No determinable	3,0000 %
12	Unión de polietileno de 1/2"	No determinada	$3.659	$3.549	$110	No determinable	No determinable	No determinable	3,0063 %
13	Unión de polietileno de 3/4"	No determinada	$4.618	$4.479	$139	No determinable	No determinable	No determinable	3,0100 %
14	Unión de polietileno de 1"	No determinada	$7.319	$7.099	$220	No determinable	No determinable	No determinable	3,0059 %
15	Tanque de reserva de 1.000 litros	No determinada	$691.773	$671.020	$20.753	No determinable	No determinable	No determinable	3,0000 %
16	Tanque de reserva de 500 litros	No determinada	$447.823	$434.388	$13.435	No determinable	No determinable	No determinable	3,0001 %
17	Cemento gris por 50 kg	No determinada	$58.374	$56.623	$1.751	No determinable	No determinable	No determinable	2,9996 %
18	Arena por 10 paladas	No determinada	$15.683	$15.213	$470	No determinable	No determinable	No determinable	2,9969 %
19	Triturado por 10 paladas	No determinada	$17.425	$16.902	$523	No determinable	No determinable	No determinable	3,0014 %
20	Varilla por kilogramo	No determinada	$10.891	$10.564	$327	No determinable	No determinable	No determinable	3,0025 %
21	Aspersores	No determinada	$30.494	$29.579	$915	No determinable	No determinable	No determinable	3,0006 %

Ítem	Descripción (canasta técnica)	Cant.	V/U PO máx.	V/U oferente	Δ unitaria	V/T PO máx.	V/T oferente	Δ total	% desviación
22	Flotadores para tanque	No determinada	$75.799	$73.525	$2.274	No determinable	No determinable	No determinable	3,0000 %
23	Plástico calibre 6, 3 metros de ancho	No determinada	$12.198	$11.832	$366	No determinable	No determinable	No determinable	3,0005 %
SUMA	**Sumatoria de los veintitrés (23) valores unitarios**	**No determinada**	**$2.718.653**	**$2.637.091**	**$81.562**	**No determinable**	**No determinable**	**No determinable**	**3,0001 %**
PRESUPUESTO OFICIAL FRENTE AL TOTAL OFERTADO	**El presupuesto oficial de $37.471.356 es el monto agotable máximo; el valor de comparación de la oferta es la sumatoria de los valores unitarios**	**NO APLICA - proponente único**	**NO APLICA - proponente único**	**NO APLICA - proponente único**	**NO APLICA - proponente único**	**NO APLICA - proponente único**	**NO APLICA - proponente único**	**NO APLICA - proponente único**	**NO APLICA - proponente único**

ELEGIBILIDAD ECONÓMICA: AJUSTADA AL PRESUPUESTO OFICIAL. Ningún valor unitario supera el precio techo del ítem correspondiente y la oferta no excede el presupuesto oficial.

SECCIÓN 8.2.5 - FACTORES DE CALIFICACIÓN - TABLA 7

Criterio	Parámetro	Resultado	Posición
Menor precio total	Sumatoria de los veintitrés (23) valores unitarios ofertados, sin que ninguno supere su precio techo (numeral 17.2 de la invitación)	$2.637.091, valor recalculado de oficio por el Comité	1.ª
Puntaje técnico, económico y diferencial	No aplica en mínima cuantía: no existe ponderación ni asignación de puntaje	NO APLICA - artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015	NO APLICA
Criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020	Se aplican únicamente ante empate entre dos o más ofertas con el mismo precio	NO APLICA - proponente único	NO APLICA

ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARCIAL DEL PROPONENTE: primer (1.º) lugar.

CONCLUSIONES GENERALES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

ORDEN DE ELEGIBILIDAD FINAL CONSOLIDADO

Orden	Proponente	Valor de la oferta o puntaje	Resultado
1.º	LUISA FERNANDA MARÍN ZULUAGA	Valor de comparación recalculado: $2.637.091. Monto agotable del contrato: $37.471.356	EN SUBSANACIÓN

SUBSANACIÓN

Orden	Proponente	Documento a subsanar	Fundamento	Plazo
1.º	LUISA FERNANDA MARÍN ZULUAGA	Certificaciones de contratos terminados y liquidados antes de la fecha de cierre que, sumadas a la ya relacionada, alcancen como mínimo 21,40 SMMLV, con los datos mínimos de la Nota 3 del capítulo 9 del estudio previo	Capítulo 16 de la invitación y artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015	Término de traslado del presente informe
1.º	LUISA FERNANDA MARÍN ZULUAGA	Soporte de disponibilidad jurídica del centro de acopio o bodega y plano, croquis o georreferenciación que acredite un recorrido terrestre igual o inferior a veinte (20) kilómetros	Numeral 16 de la Tabla 15.1 de la invitación	Término de traslado del presente informe
1.º	LUISA FERNANDA MARÍN ZULUAGA	Anexo 5 - Manifestación de accesibilidad, suscrito	Numeral 15 de la Tabla 15.1 y numeral 17.5 de la invitación	Término de traslado del presente informe
1.º	LUISA FERNANDA MARÍN ZULUAGA	Documento que acredite la totalidad de las actividades económicas inscritas a la fecha de cierre, en el registro mercantil o en el Registro Único Tributario	Numerales 3 y 5 de la Tabla 15.1 de la invitación	Término de traslado del presente informe
1.º	LUISA FERNANDA MARÍN ZULUAGA	Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales correspondiente a los últimos seis (6) meses	Numeral 6 de la Tabla 15.1, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	Término de traslado del presente informe

Con fundamento en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y en el principio de economía del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este Comité requiere SIMULTÁNEAMENTE a TODOS los proponentes relacionados para que, dentro del término de traslado del presente informe señalado en el cronograma del capítulo 19 de la invitación pública, alleguen los documentos señalados. La aceptación de la oferta se recomendará al primer proponente del orden de elegibilidad que resulte habilitado; la falta de subsanación de un proponente mejor posicionado no impone un nuevo informe de evaluación y habilita la aceptación de la oferta del siguiente del orden que subsane. Los documentos acreditan circunstancias anteriores al cierre y no mejoran la oferta, conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. No es subsanable acreditar requisitos con circunstancias ocurridas o documentos adquiridos con posterioridad al cierre.

OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO

Dentro del término previsto en el cronograma se recibieron cuatro (4) observaciones, identificadas con los mensajes CO1.MSG.9852424, CO1.MSG.9852655, CO1.MSG.9853981 y CO1.MSG.9865478 de la plataforma SECOP II, relativas a la limitación de la convocatoria a mipyme, a la actividad de las solicitantes de esa limitación, a la publicación de la oferta y al domicilio de la proponente. Su respuesta de fondo consta en documento separado, denominado RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES, que se publica simultáneamente con el presente informe y forma parte del expediente del proceso. Ninguna de las observaciones modifica las verificaciones aquí consignadas: el capítulo 21 de la invitación pública dispone que la convocatoria no fue limitada, de modo que el domicilio y el tamaño empresarial no constituyen requisito habilitante ni causal de rechazo en este proceso; y el domicilio de la proponente, en todo caso, se encuentra certificado en el municipio de Marsella, Risaralda.

VERIFICACIÓN CRUZADA CON FUENTES OFICIALES

Fuente	Resultado	Fecha de consulta
SECOP II	Proceso IP-045-2026 publicado; una (1) oferta recibida y en evaluación	21 de agosto de 2026
RUES / Cámara de Comercio	Matrícula mercantil n.º 18130478 vigente y renovada; domicilio en Marsella, Risaralda; tamaño empresarial microempresa	19 de agosto de 2026
Procuraduría General de la Nación (SIRI)	No registra sanciones ni inhabilidades vigentes; certificado n.º 300493784	1 de agosto de 2026
Contraloría General de la República (SIBOR)	Certificado aportado con la oferta	[DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO]
Policía Nacional - antecedentes judiciales	Consulta aportada con la oferta	1 de agosto de 2026
Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir	1 de agosto de 2026
Consulta Ley 1918 de 2018	No registra inhabilidad	19 de agosto de 2026

Fuente	Resultado	Fecha de consulta
REDAM	Certificado aportado con la oferta; verificación finalista previa a la aceptación	[DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO]
Junta Central de Contadores	Certificado de vigencia de inscripción de la contadora aportado con la oferta	[DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO]
DIAN (RUT)	Registro Único Tributario aportado; actividad económica registrada: código CIIU 4741	1 de agosto de 2026
Vigencia normativa (Secretaría del Senado, SUIN-Juriscol, ANCP-CCE) a la fecha del informe	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 con las modificaciones del Decreto 1860 de 2021 y del Decreto 0287 de 2026, Ley 2069 de 2020 modificada por la Ley 2479 de 2025 y Guía CCE-EICP-GI-27 vigentes. SMMLV 2026: $1.750.905. Concepto C-867 de 2026 de la ANCP-CCE, del 7 de julio de 2026, verificado en la relatoría oficial	21 de agosto de 2026

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

REQUERIR LA SUBSANACIÓN INTEGRAL ordenada en el bloque anterior a la proponente LUISA FERNANDA MARÍN ZULUAGA, identificada con cédula de ciudadanía 1.004.719.544 y NIT 1004719544-8, dentro del término de traslado del presente informe. Acreditados los requisitos habilitantes, procederá ACEPTAR la oferta por el monto agotable de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($37.471.356), con el impuesto sobre las ventas incluido, con los valores unitarios ofertados y verificados por el Comité, y un plazo de ejecución que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero, por tratarse de la única oferta presentada, ajustada al presupuesto oficial y a los precios techo unitarios (artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015). Si la proponente no subsana dentro del término, o lo hace de manera incompleta o incorrecta, procederá DECLARAR DESIERTO el proceso por la causal prevista en el literal c) del numeral 24.1.4 de la invitación pública, mediante acto administrativo motivado contra el cual solo procede el recurso de reposición.

FUNDAMENTO LEGAL

Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1882 de 2018; Ley 2069 de 2020, modificada por la Ley 2479 de 2025; Ley 2195 de 2022; Decreto 1082 de 2015, con las modificaciones del Decreto 1860 de 2021 y del Decreto 0287 de 2026; Decreto 1074 de 2015; Ley 789 de 2002; Ley 1801 de 2016; Ley 1918 de 2018; Ley 2097 de 2021; Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas CCE-EICP-GI-27 y conceptos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; invitación pública, estudios previos, análisis del sector y anexos del proceso IP-045-2026. Todas las fuentes fueron verificadas por el Comité a la fecha del presente informe.

Para constancia se suscribe en Marsella, Risaralda, a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026), por los integrantes del Comité de Evaluación.

SUSCRIPCIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

DANIEL VÉLEZ ARISTIZÁBAL
Secretario de Planeación
Municipio de Marsella, Risaralda

César Alberto Arcila Restrepo
Firmado digitalmente por César Alberto Arcila Restrepo
Fecha: 2026.08.24 15:38:51 -05'00'

CÉSAR ARCILA R.
Visto bueno de legalidad - componente jurídico externo, contratista
Alcaldía Municipal de Marsella, Risaralda

Santiago Montoya Rojas
Firmado digitalmente por Santiago Montoya Rojas
Fecha: 2026.08.24 15:39:07 -05'00'

SANTIAGO MONTOYA ROJAS
Contratista
Alcaldía Municipal de Marsella, Risaralda

Proceso IP-045-2026 - Municipio de Marsella, Risaralda. Informe elaborado el 21 de agosto de 2026 con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

El presente informe se rinde bajo los principios de legalidad y del deber de selección objetiva. Documento de carácter preliminar.